

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB			
ELABORÓ:		REVISÓ:		APROBÓ:	
Jefe oficina de contratación		Representante dirección SIGC		Director general	
CODIGO		VERSION		REQUERIMIENTO TÉCNICO	
A-BS-FO02		02			

MEMORANDO No. SAF-GGRF-119

DE : SAF - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA : OC - OFICINA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO : REQUERIMIENTO TECNICO PARA ENAJENACION DE UN VEHICULO ADSCRITO A LA CDMB, DADO DE BAJA POR LA ENTIDAD

FECHA : 22/06/2026

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO REMITIR A SU DESPACHO EL REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA SEGUN LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA CDMB


SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO

Proyectó: CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON

Elaboró: CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON

Aprobó: AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO

Revisó: AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO

 CDMB COMANDO EN JEFE FUERZA POLICIA NACIONAL CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Jefe oficina de contratación	Representante dirección SIGC	Director general
REQUERIMIENTO TÉCNICO		
CODIGO	VERSION	
A-BS-F002	02	

REQUERIMIENTO TÉCNICO CDMB No	843	SAF - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GRUPO GESTIÓN RECURSOS
SUBDIR. SOLICITANTE:	AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO		
FECHA DE ELABORACIÓN:	22/06/2026	CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON	COORD. : FÍSICOS PARA LA SOSTENIBILIDAD
RESPONSABLE TÉCNICO:	AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO		
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO:	AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO		

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
La CDMB cuenta con un sistema integrado de gestión y control (SIGC) y allí está establecido el procedimiento de baja de bienes muebles, el cual fue adelantado a cabalidad culminando con la expedición del siguiente acto administrativo, previo concepto favorable del comité técnico de sostenibilidad contable: 1. Resolución No. 001188 del 23 de diciembre de 2016, mediante la cual se dio de baja el campero NISSAN PATROL 2008, de placas OSA-834. Asimismo, Colserauto realizó peritaje al vehículo, dando el siguiente concepto: 1. Avalúo de vehículo Campero NISSAN PATROL 2008, color plata paladio con el chasis No. JN1TFSY61Z0558241 y moto No. TB48051075 de placas OSA-834, con licencia de tránsito No. 3326740. Descripción de valoración: -En parte delantera: Capot y bómper con arreglo regular. - En parte izquierda: Puerta delantera con arreglo regular, costado paral central y guardafango con arreglo bueno. - En parte trasera: Bómper con arreglo malo. - En parte derecha: Puertas y guardafango con arreglo regular, paral central con arreglo bueno; vidrio trasero con fisura. -En parte inferior: Estribos con arreglo bueno; laguero izquierdo en regular estado; cura motor con surtido. - En motor: Batería en regular estado. -Piezas reparadas con presencia de impurezas. - Se sugiere elecutar mantenimientos por kilometraje a sistemas de suspensión, dirección, frenos, transmisión, lubricación y electricidad en general. - Blindaje en mal estado. -Se sugiere solicitar el certificado de tradición para descartar, multas, embargos y otros. -De acuerdo con consulta de RUNT presenta póliza SOAT vigente hasta el día 11/03/2017 y la revisión tecno-mecánica hasta el día 19/06/2016. -Se sugiere realizar alistamiento óptimo antes de poner en marcha el automotor. - De acuerdo con la inspección realizada el vehículo no presenta reclamaciones. Por otra parte, la Seccional de Investigación Criminal MEBUC, llevó a cabo la revisión técnica en identificación de automotores, expidiendo los siguientes certificados: 1. Automotor con placa OSA834: El 16 de diciembre de 2024, la sala técnica realizó el peritaje correspondiente, concluyendo que el sistema de identificación se encontraba original a la fecha de la revisión. Se expidió el certificado ante el organismo de tránsito para la venta física total y la cancelación de la matrícula por decisión voluntaria del propietario. Este documento certifica que los automotores cumplen con los requisitos para su respectiva venta, según lo establecido por la normativa vigente. Con base en la evaluación técnica, administrativa y normativa expuesta, se evidencia que el vehículo mencionado ha cumplido su ciclo de vida útil y se encuentran en estado inservible, por lo que su permanencia dentro del inventario de la CDMB genera costos innecesarios de mantenimiento y almacenamiento. La expedición de los actos administrativos correspondientes, junto con el peritaje realizado por Colserauto y la revisión técnica efectuada por la Seccional de Investigación Criminal MEBUC, sustentan la necesidad de proceder con su baja definitiva y venta física total, según corresponda. En este sentido, la CDMB busca dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de administración de bienes públicos, garantizando un adecuado manejo del patrimonio institucional y optimizando los recursos disponibles. La ejecución de este proceso permitirá a la entidad liberar espacio físico, reducir costos de almacenamiento y mantenimiento, y generar un posible beneficio económico en caso de venta, asegurando así una gestión eficiente y transparente de los activos de la entidad.	

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	Culminar los procedimientos de baja de bienes, depurar los archivos contables y cumplir los Compromisos adquiridos a través de planes de mejoramiento, de la Corporación de la Meseta de Bucaramanga.
-----------------------------	---

 CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		ELABORÓ:		REVISÓ:	APROBÓ:
		Jefe oficina de contratación		Representante dirección SIGC	Director general
CODIGO	VERSION	REQUERIMIENTO TÉCNICO			
A-BS-F002	02				

CONCORDANCIA CON LA
MISIÓN Y FUNCIONES DE LA
ENTIDAD

Por lo anteriormente expuesto se acredita la necesidad y es conveniente adelantar un proceso de contratación para la venta de vehículos que están en custodia, se considera necesario darle un adecuado conforme a la Ley de los Bienes descritos, pues ya, no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, pero tampoco se puede disponer su donación prohibición general en el artículo 355 de Constitución Política, por lo que deberá efectuarse el trámite de enajenación por el literal numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y por el decreto 1082 de 2015 bienes del estado, subsección 1, artículos 22.1.2.2.1.1. y 2.2.1.2.2.4.4.), y demás normas que resulten aplicables.

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

NISSAN PATROL	
[Y61] GRX AT 4800CC 5P	
Estado, Modelo: Usado, 2008	
Marca: NISSAN	
Referencia: PATROL	
Referencia 3: AT 4800CC 5P	
Clase: Campero	
Categoría, Tipología: Liviano pasajeros, Utilitario deportivo 4x4	
Referencia 2: [Y61] GRX	
AC, Tipo: Si, No disponible	
Cilindraje: 4759 cm³	
Ejes: 2	
Nacionalidad: Jap	
Peso: 2350 kg	
Puertas: 5	
Caja: Automática	
Combustible: Gasolina	
Importado: Si	
Pasajeros: 7	
Potencia: 252 hp	
Servicio: Particular	
AVALUO:	
-El vehiculo presenta:	
- En parte delantera: Capot y bómper con arreglo regular.	
- En parte izquierda: Puerta delantera con arreglo regular; costado parai central y guardafango con arreglo bueno.	
- En parte trasera: Bómper con arreglo malo.	
-En parte derecha: Puertas y guardafango con arreglo regular; parai central con arreglo bueno; vidrio trasero con fisura.	
- En parte inferior: Estribos con arreglo bueno; larguero izquierdo en regular estado: cuna motor con sumido.	
-En motor: Batería en regular estado.	
Piezas reparadas con presencia de impurezas.	
-Se sugiere ejecutar mantenimientos por kilometraje a sistemas de suspensión, dirección, frenos, transmisión, lubricación y electricidad en general.	
-Blindaje en mal estado.	
-Se sugiere solicitar el certificado de tradición para descartar, multas, embargos y otros.	
-De acuerdo con consulta de RUNT presenta póliza SOAT vigente hasta el día 11/03/2017 y la revisión tecno-mecánica hasta el día 19/06/2016.	
-Se sugiere realizar alistamiento óptimo antes de poner en marcha el automotor.	
-De acuerdo con la inspección realizada el vehículo no presenta reclamaciones	
precio establecido mínimo de transporte \$88.567.902	
precio mínimo de venta: \$80.511.102.	

 CDMB COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
CODIGO	VERSION	Jefe oficina de contratación	Representante dirección SIGC	Director general
A-BS-F002	02	REQUERIMIENTO TÉCNICO		

ALCANCE DEL OBJETO

1. Participar en el proceso de la venta de acuerdo con las normas y disposiciones técnicas estipuladas en la normatividad vigente.
2. Efectuar el retiro y el transporte del vehículo desde donde se encuentra ubicado actualmente, bajo su riesgo, responsabilidad, gastos y costos.
3. Cumplir con las condiciones legales y especificaciones técnicas y ambientales exigidas legalmente por la legislación colombiana actualmente vigente.
4. Consultar con la CDMB, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
5. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Solicitar oportunamente la prórroga y suspensión del contrato, si ello fuere necesario.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando demoras.
10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.
NOTA 1. El vehículo se encuentra físicamente ubicado en las instalaciones del almacén de la CDMB en la Carrera 6 No. 43 - 06 de Bucaramanga.
NOTA 2. Los bienes serán recibidos en las condiciones físicas consignadas en los documentos de peritajes adelantados por Colserauto.
NOTA 3. Una vez entregado será excluido del programa de seguros de la CDMB.
NOTA 4. La reparación y puesta en marcha del vehículo será por cuenta y riesgo del adjudicatario, así como los gastos que genere ante el organismo de tránsito en caso de requerirse.

OBSERVACIONES	
N/A	

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CÁLCULO):

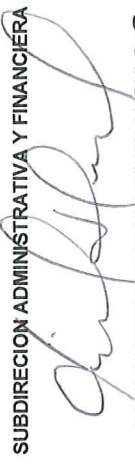
OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS	CONDICIONES DEL CONTRATO
VALOR CONTRATO:	84,539,502.00
FORMA DE PAGO:	El contratista deberá consignar en la cuenta que para ello designe la CDMB, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación en subasta pública y expedición del respectivo acto administrativo.
ANTICIPO: 0.00 %	JUSTIFICACION:
PLAZO: 2 - MESES	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	BUCARAMANGA

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB	
ELABORÓ:		REVISÓ:	APROBÓ:
Jefe oficina de contratación		Representante dirección SIGC	Director general
CODIGO	VERSION	REQUERIMIENTO TÉCNICO	
A-BS-F002	02		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VIGENCIA	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIAS FUT.
-----------------------------	----------	-----------------	----------------

LICENCIAS, PERMISOS, ESTUDIOS, ETC			
Licencia de construcción JUSTIFICACIÓN:			
(De la exigencia o no):			
☐ Licencia Ambiental	☐ Diseños		
ANEXOS:			
Actos Administrativos de Baja de Vehículos:			
-Resolución No. 001188 del 23 de diciembre de 2016-2013 Baja del campero NISSAN PATROL 2008, placas OSA-834.			
Peritajes Realizados por la empresa Colserauto:			
-Peritaje No. 0317-2021 -2013 Campero NISSAN PATROL 2008, placas OSA-834.			
Revisión Técnica en Identificación de Automotores %u2013 Seccional de Investigación Criminal MEBUC:			
-Certificado de revisión técnica del 16 de diciembre de 2024 -2013 Campero NISSAN PATROL 2008, placas OSA-834.			

SUBDIRECION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO

Proyectó: CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON
Elaboró: CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON

RESPONSABLE TECNICO


CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON

REQUERIMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES
MUEBLES ADSCRITOS A LA CDMB, DADOS DE BAJA POR LA ENTIDAD

Identificación del proceso:

SAF-GGRF-111-2026

1. OBJETO DEL CONTRATO

ENAJENACION DE UN VEHICULO ADSCRITO A LA CDMB, DADO DE BAJA POR LA ENTIDAD

2. PLAZO DEL CONTRATO

2 meses

3. VALOR DEL CONTRATO

VEHICULO	PRECIO ESTABLECIDO COLSERAUTOS (anexo)	PRECIO ESTABLECIDO GUIA DE VALORES FASECOLDA	PRECIO PROMEDIO
NISSAN PATROL [Y61] GRX AT 4800CC 5P Estado, Modelo: Usado, 2008 Marca: NISSAN Referencia: PATROL Referencia 3: AT 4800CC 5P Clase: Campero	\$80.511.102	\$88.567.902	\$84.539.502

104x204, 5.03 x.m.

Fasecolda - Guía de Valores

X



No estás de acuerdo con el valor de tu vehículo, te escuchamos
Cuentanos las razones

Código Fasecolda 06436040 Código Homólogo 06409040
NISSAN PATROL
[Y61] GRX AT 4800CC 5P

Estado, Modelo: Usado, 2008
Marca: NISSAN
Referencia: PATROL
Referencia 3: AT 4800CC 5P

Clase: Campero
Categoría, Tipología: Liviano pasajeros,
Utilitario deportivo 4x4
Referencia 2: [Y61] GRX

- ☒ AC, Tipo: Si, No disponible
- ☒ Cilindraje: 4769 cm³
- ☒ Ejes: 2
- ☒ Nacionalidad: Jap
- ☒ Peso: 2350 kg
- ☒ Puertas: 5
- ☒ Caja: Automatica
- ☒ Combustible: Gasolina
- ☒ Importado: Si
- ☒ Pasajeros: 7
- ☒ Potencia: 252 hp
- ☒ Servicio: Particular

Fasecolda - Guía de Valores



NISSAN PATROL [Y61] GL MT

4500CC 5P

CF - 06436030 CH - 06408026

Utilitario deportivo 4x4

4479 cm³

Gasolina

194 hp

5

7

Mecanica

51

No

Modelo 2008 Usado

\$82.800.000

Ficha Técnica

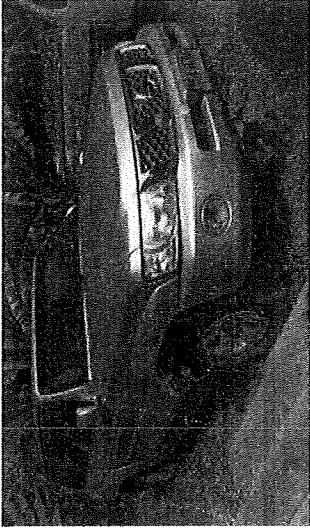
Comparar

VALOR ESTABLECIDO MÍNIMO DEL CONTRATO:

OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$84.539.502)

El valor obedece al avalúo efectuado por colserauto, y el precio establecido a la fecha por la guía de valores de fasecolda, no obstante el precio puede variar en la puja de los interesados.

4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Vehículos de uso institucional
Campero NISSAN PATROL 2008


La CDMB cuenta con un sistema integrado de gestión y control (SIGC) y allí está establecido el procedimiento de baja de bienes muebles, el cual fue adelantado a cabalidad culminando con la expedición del siguiente acto administrativo, previo concepto favorable del comité técnico de sostenibilidad contable:

1. Resolución No. 001188 del 23 de diciembre de 2016, mediante la cual se dio de baja el campero NISSAN PATROL 2008, de placas OSA-834.

Asimismo, Colserauto realizó peritaje al vehículo, dando el siguiente concepto:

1. Avalúo de vehículo Campero NISSAN PATROL 2008, color plata paladio con el chasis No. JN1TFSY61Z0558241 y moto No. TB48051075 de placas OSA-834, con licencia de tránsito No. 3326740. Descripción de valoración:

- **En parte delantera:** Capot y bómper con arreglo regular.
- **En parte izquierda:** Puerta delantera con arreglo regular; costado paral central y guardafango con arreglo bueno.
- **En parte trasera:** Bómper con arreglo malo.
- **En parte derecha:** Puertas y guardafango con arreglo regular; paral central con arreglo bueno; vidrio trasero con fisura.
- **En parte inferior:** Estribos con arreglo bueno; larguero izquierdo en regular estado; cuna motor con sumido.
- **En motor:** Batería en regular estado.

- > Piezas reparadas con presencia de impurezas.
- > Se sugiere ejecutar mantenimientos por kilometraje a sistemas de suspensión, dirección, frenos, transmisión, lubricación y electricidad en general.
- > Blindaje en mal estado.
- > Se sugiere solicitar el certificado de tradición para descartar, multas, embargos y otros.
- > De acuerdo con consulta de RUNT presenta póliza SOAT vigente hasta el día **11/03/2017** y la revisión tecno-mecánica hasta el día **19/06/2016**.
- > Se sugiere realizar alistamiento óptimo antes de poner en marcha el automotor.
- > De acuerdo con la inspección realizada el vehículo no presenta reclamaciones.

ITEM	DESCRIPCION
Código Fasecolda	6408040
Valor Razonable Automotor	\$88.567.902
Valor Razonable Carrocería	\$ 0
Valor accesorios o Adecuaciones	\$900.000
Factor demérito (0%) (-)	\$ 0
Valor Repuestos + Mano de obra (-)	\$6.050.600
Valor Llantas (-)	\$ 0
Valor pintura (-)	\$1.080.600
Valor puesta a punto motor (-)	\$1.825.600
Índice de reparabilidad mínimo (%)	10,01%
Valor total Chatarra Automotor	No aplica
Valor Chatarra Carrocería	No aplica
Valor cupo	No aplica

Por otra parte, la Seccional de Investigación Criminal MEBUC llevó a cabo la revisión técnica en identificación de automotores, expidiendo los siguientes certificados:

1. Automotor con placa OSA834: El 16 de diciembre de 2024, la sala técnica realizó el peritaje correspondiente, concluyendo que el sistema de identificación se encontraba original a la fecha de la revisión. Se expidió el certificado ante el organismo de tránsito para la venta física total y la cancelación de la matrícula por decisión voluntaria del propietario.

Este documento certifica que los automotores cumplen con los requisitos para su respectiva venta, según lo establecido por la normativa vigente.

Con base en la evaluación técnica, administrativa y normativa expuesta, se evidencia que el vehículo mencionado ha cumplido su ciclo de vida útil y se encuentran en estado inservible, por lo que su permanencia dentro del inventario de la CDMB genera costos innecesarios de mantenimiento y almacenamiento.

La expedición de los actos administrativos correspondientes, junto con el peritaje realizado por Colserauto y la revisión técnica efectuada por la Seccional de Investigación Criminal MEBUC, sustentan la necesidad de proceder con su baja definitiva y venta física total, según corresponda.

En este sentido, la CDMB busca dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de administración de bienes públicos, garantizando un adecuado manejo del patrimonio institucional y optimizando los recursos disponibles. La ejecución de este proceso permitirá a la entidad liberar espacio físico, reducir costos de almacenamiento y mantenimiento, y generar un posible beneficio económico en caso de venta, asegurando así una gestión eficiente y transparente de los activos de la entidad.

5. IMPORTANCIA JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación para la venta de los vehículos dados de baja por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) responde a una necesidad jurídica basada en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de administración de bienes públicos.

Adicionalmente, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 355, prohíbe la donación de bienes públicos, lo que obliga a la CDMB a gestionar su disposición a través de los mecanismos de venta física total, conforme a la legislación aplicable.

Desde una perspectiva administrativa, el proceso ha sido desarrollado siguiendo el procedimiento interno de baja de bienes muebles establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) de la CDMB, lo que ha permitido la expedición de los actos administrativos necesarios, como las resoluciones de baja y los peritajes correspondientes.

En conclusión, la importancia jurídica de la contratación radica en garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, optimizar la gestión de los recursos de la entidad y asegurar la legalidad y transparencia en la disposición de los bienes, evitando cualquier responsabilidad fiscal o administrativa para la CDMB.

6. VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN

Culminar los procedimientos de baja de bienes, depurar los archivos contables y cumplir los Compromisos adquiridos a través de planes de mejoramiento, de la Corporación de la Meseta de Bucaramanga.

7. CONCORDANCIA CON LA MISIÓN Y FUNCIONES DE LA CDMB

Por lo anteriormente expuesto se acredita la necesidad y es conveniente adelantar un proceso de contratación para la venta de vehículos que están en custodia, se considera necesario darle un destino adecuado conforme a la Ley de los Bienes descritos, pues ya, no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, pero tampoco se puede disponer su donación prohibición general contenida en el artículo 355 de Constitución Política, por lo que deberá efectuarse el trámite de enajenación dispuesto por el literal numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y por el decreto 1082 de 2015 enajenación de bienes del estado, subsección 1, artículos 22.1.2.2.1.1. y 2.2.1.2.2.4.4.), y demás normas que resulten aplicables

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (sugeridas)

1. Participar en el proceso de la venta de acuerdo con las normas y disposiciones técnicas estipuladas en la normatividad vigente.
2. Efectuar el retiro y el transporte del vehículo desde donde se encuentra ubicado actualmente, bajo su riesgo, responsabilidad, gastos y costos.
3. Cumplir con las condiciones legales y especificaciones técnicas y ambientales exigidas legalmente por la legislación colombiana actualmente vigente.
4. Consultar con la CDMB, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
5. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Solicitar oportunamente la prórroga y suspensión del contrato, si ello fuere necesario.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando demoras.
10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

NOTA 1. El vehículo se encuentra físicamente ubicado en las instalaciones del almacén de la CDMB en la Carrera 6 No. 43 - 06 de Bucaramanga.

NOTA 2. Los bienes serán recibidos en las condiciones físicas consignadas en los documentos de peritajes adelantados por Colserauto.

NOTA 3. Una vez entregado será excluido del programa de seguros de la CDMB.

NOTA 4. La reparación y puesta en marcha del vehículo será por cuenta y riesgo del adjudicatario, así como los gastos que genere ante el organismo de tránsito en caso de requerirse.

9. FORMA DE PAGO

El contratista deberá consignar en la cuenta que para ello designe la CDMB, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación en subasta pública y expedición del respectivo acto administrativo.

10. ANEXOS

Actos Administrativos de Baja de Vehículos:

- Resolución No. 001188 del 23 de diciembre de 2016 – Baja del campero NISSAN PATROL 2008, placas OSA-834.

Peritajes Realizados por la empresa Colserauto:

- Peritaje No. 0317-2021 – Campero NISSAN PATROL 2008, placas OSA-834.

Revisión Técnica en Identificación de Automotores – Seccional de Investigación Criminal MEBUC:

- Certificado de revisión técnica del 16 de diciembre de 2024 – Campero NISSAN PATROL 2008, placas OSA-834.

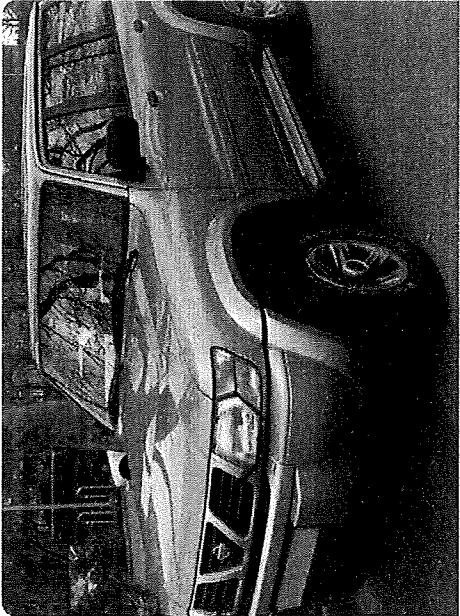
Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,



AIDA MARGARITA HERNÁNDEZ ANGULO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboro	Félix Alexander Landínez Salguero	Abogado Contratista Recursos Físicos
Revisó	Carlos Augusto Niño Calderón	Coordinador de Recursos Físicos
Subdirección Administrativa y Financiera		



NISSAN PATROL [Y61] GL MT
4500CC 5P

CF - 06436030 CH - 06408026

Utilitario deportivo 4x4

4479 cm³ 7

Gasolina Mecánica

194 hp 51

5 No

Modelo 2008 Usado

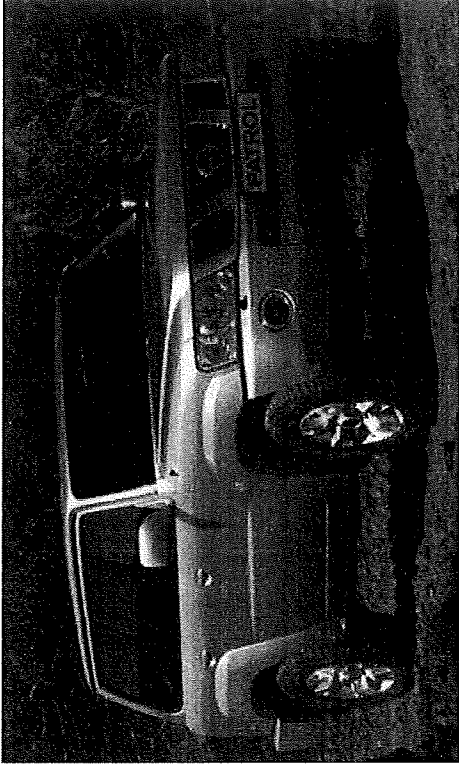
\$82.800.000

Ficha Técnica

Comparar



"La imagen mostrada es solo de referencia."



No estás de acuerdo con el valor de tu vehículo, te escuchamos

Centro de ayuda

Código Fasecolda 06436040 Código Homólogo 06408040
NISSAN PATROL
[Y61] GRX AT 4800CC 5P

Estado, Modelo: Usado, 2008	Clase: Campero
Marca: NISSAN	Categoría, Tipología: Liviano pasajeros, Utilitario deportivo 4x4
Referencia: PATROL	Referencia 2: [Y61] GRX
Referencia 3: AT 4800CC 5P	

AC, Tipo: Si, No disponible	Caja: Automatica
Cilindraje: 4759 cm³	Combustible: Gasolina
Ejes: 2	Importado: SI
Nacionalidad: Jap	Pasajeros: 7
Peso: 2350 kg	Potencia: 252 hp
Puertas: 5	Servicio: Particular

INFORME DE AVALUO



ASPECTOS GENERALES

SOLICITANTE DEL AVALUO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMAGA

PLACA
OSA834

Móvil: No aplica

LOCALIZACION
El vehículo de placas OSA834 objeto del avalúo fue inspeccionado en cda colserauto B/MANGA -
LIVIANOS

FECHA DE INICIO DE CUSTODIA
No aplica

FECHA DE INSPECCION
20 de noviembre de 2025

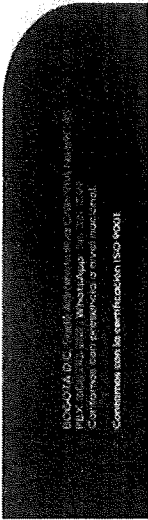
FECHA DEL INFORME
15 de diciembre de 2025

OBJETO O FINALIDAD DEL AVALUO

Determinar el estado actual y valor de liquidación del vehículo objeto de avalúo CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMGA para el proceso de
Estado Actual.

MARCO LEGAL

El presente avalúo comercial sigue lineamientos de las Normas Técnicas Sectoriales: NTS S02, NTS
S03, NTS M04, NTS S04 y las Guía Técnicas Sectoriales: GTS E03, GTS G02; y norma NIIF 13.



Contenido

ASPECTOS GENERALES.....	1
SOLICITANTE DEL AVALÚO.....	1
PLACA.....	1
LOCALIZACION.....	1
FECHA DE INICIO DE CUSTODIA.....	1
FECHA DE INSPECCION.....	1
FECHA DEL INFORME.....	1
OBJETO O FINALIDAD DEL AVALÚO.....	1
MARCO LEGAL.....	1
1. DESCRIPCION DEL BIEN.....	3
1.1. TITULO DE LA PROPIEDAD.....	3
1.2. PROPIETARIO DEL BIEN.....	3
1.3. IDENTIFICACION DEL BIEN.....	3
1.4. ESTADO DEL BIEN.....	3
1.5. ACCESORIOS.....	4
1.6. ESTADO LLANTAS.....	4
2. FORMACION DEL VALOR.....	4
2.1. ALCANCE.....	4
2.2. METODOLOGIA VALUATORIA.....	4
2.3. LIMITACIONES O POSIBLES FUENTES DE ERROR.....	5
3. MEMORIA DE CÁLCULO.....	5
4. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO.....	6
4.1. CODIGO FASECOLDA.....	6
4.2. CAPACIDAD TRANSPORTADORA.....	6
4.3. TABLA DE VALORES.....	6
5. DEFINICIONES.....	6
6. AVALÚO COMERCIAL (Valor Liquidación).....	7
7. IDENTIFICACION TÉCNICA.....	7
8. VIGENCIA DEL AVALÚO.....	8





1. DESCRIPCION DEL BIEN

1.1. TTULO DE LA PROPIEDAD

Al momento de la inspección si presenta licencia de tránsito que acredita al propietario del vehículo de placa OSA834, del organismo de tránsito de la Ciudad de BUCARAMANGA.

1.2. PROPIETARIO DEL BIEN

De acuerdo con la consulta del Runt, aparece la tarjeta de registro N° 3326740 aparece como propietario del bien del vehículo de placas OSA834. SIN PRENDA.

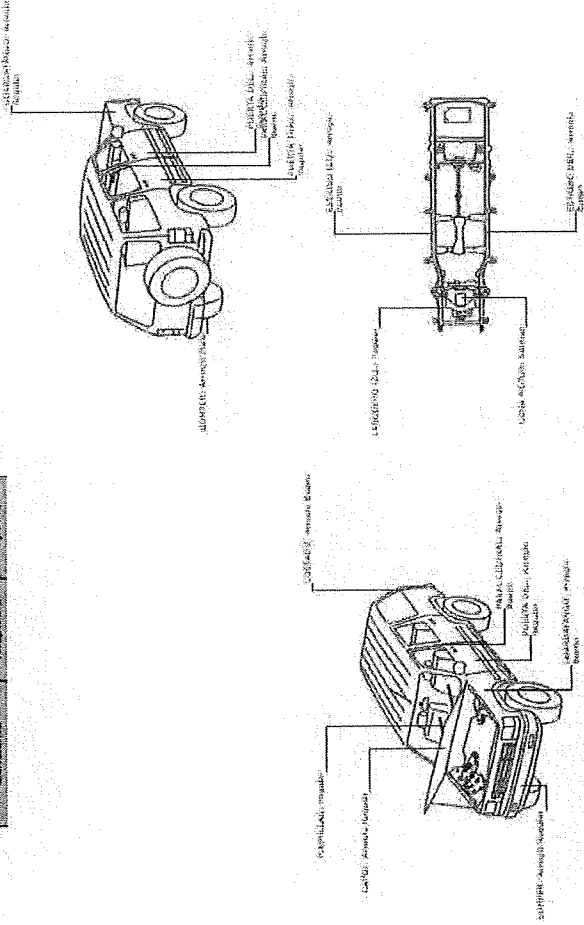
1.3. IDENTIFICACION DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION
Placa	OSA834
Clase	CAMPERO
Marca	NISSAN
Línea	PATROL
Tipo de Carrocería	CABINADO
Modelo	2008
Color	PLATA PALADIO
Capacidad Psj ó Carga (kg)	7 PJS
Peso bruto Vehicular (kg)	0
Peso Vacío (kg)	2350
Peso Mermado (kg)	1763
Cilindraje (cm³)	4800
Kilometraje	Se desconoce
Servicio	OFICIAL
N° Chasis	JN1TFSY61Z0558241
N° Serie	JN1TFSY61Z0558241
N° Motor	TB48051075

1.4. ESTADO DEL BIEN

LATORERIA	Se cumplen todos los requisitos de calidad de los productos de panadería y repostería	80%		
PINTURA	Se cumplen todos los requisitos de calidad de los trabajos de pintura	80%		
VIDRIOS	Se cumplen todos los requisitos de calidad de los trabajos de instalación y reparación de vidrios	100%		
CHASIS	Se cumplen todos los requisitos de calidad de los trabajos de chasis	75%		
TAPICERIA	Se cumplen todos los requisitos de calidad de los trabajos de tapicería	100%		
FUGAS FLUIDOS	Se cumplen todos los requisitos de calidad de los trabajos de reparación de fugas y fluidos	100%		
IDENTIFICACION	Se cumplen todos los requisitos de calidad de los trabajos de identificación	100%		
0%	Insuficiente	60%	Asignable	Optimo

EL REPORTE DE KILOMETRAJE NACE REFERENCIA AL QUE REGISTRA EL ODOMETRO AL MOMENTO DE LA INSPECCION, VALOR FASECOLD, SEGUN LA GUIA 346 DE JUNIO DEL 2012. ESTE INFORME CONTIENE IDENTIFICACIONES DE SEGURIDAD, EN CASO DE QUE USTED ESTE COMPRANDO UN VEHICULO CON ESTE DOCUMENTO SUMINISTRADO POR PARTE DE TERCEROS, CONTIENE LA INFORMACION DIRECTAMENTE EN NUESTROS SERES, Y/O VERIFIQUE QUE PRESENTE EL SELLO DE SEGURIDAD.



Colserauto es una empresa que opera en el sector de servicios de transporte y logística. Nos dedicamos a brindar soluciones integrales para nuestros clientes, asegurando la eficiencia y seguridad en cada operación. Contamos con personal altamente capacitado y tecnología de punta para garantizar la satisfacción de nuestros clientes. Contáctenos con los teléfonos 860 053 523-8 o 860 053 523-9.

> El vehículo presenta:

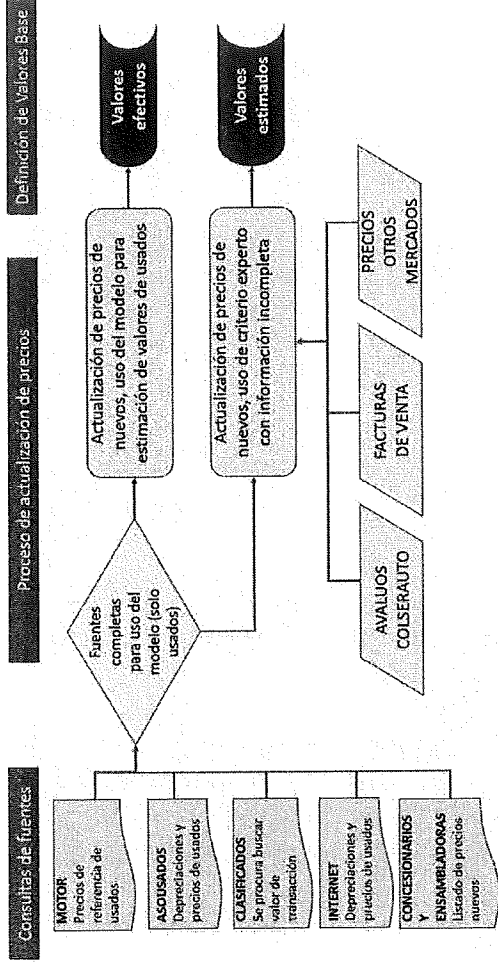
- En parte delantera: Capot y bómper con arreglo regular.
- En parte izquierda: Puerta delantera con arreglo regular; costado paral central y guardafango con arreglo bueno.
- En parte trasera: Bómper con arreglo malo.
- En parte derecha: Puertas y guardafango con arreglo regular; paral central con arreglo bueno; vidrio trasero con fisura.
- En parte inferior: Estribos con arreglo bueno; larguero izquierdo en regular estado: cuna motor con sumido.
- En motor: Bateria en regular estado.

- Piezas reparadas con presencia de impurezas.
- Se sugiere ejecutar mantenimientos por kilometraje a sistemas de suspensión, dirección, frenos, transmisión, lubricación y electricidad en general.
- Blindaje en mal estado.
- Se sugiere solicitar el certificado de tradición para descartar, multas, embargos y otros.
- De acuerdo con consulta de RUNT presenta póliza SOAT vigente hasta el día 11/03/2017 y la revisión tecno-mecánica hasta el día 19/06/2016.
- Se sugiere realizar alistamiento optimo antes de poner en marcha el automotor.
- De acuerdo con la inspección realizada el vehículo no presenta reclamaciones.

1.5. ACCESORIOS

ORIGINAL		OPCIONAL		NO TIENE	
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒		☒		☒
	☒				

clasificados en sitios web, revistas especializadas e información histórica de inspecciones y avalúos de Colserauto S.A.; una vez consultadas estas fuentes se sigue el proceso descrito en el siguiente diagrama:

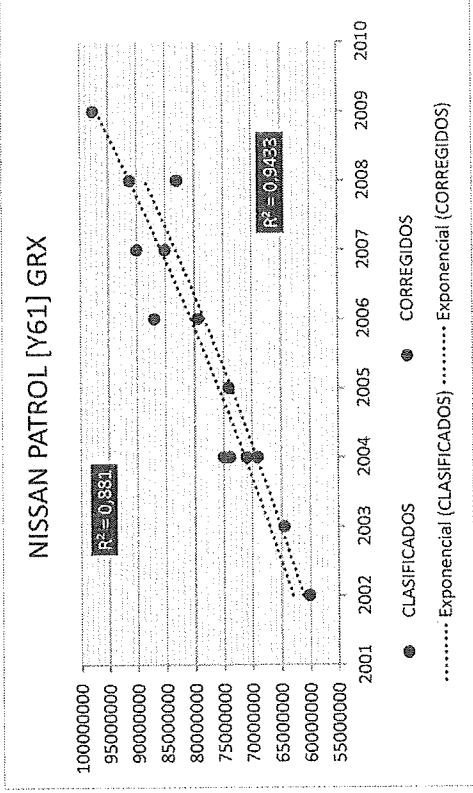


La combinación de los diferentes datos de cada fuente, permiten establecer un valor comercial base (valor razonable) el cual es utilizado como punto de partida para empezar a valorar cada vehículo.

2.3. LIMITACIONES O POSIBLES FUENTES DE ERROR

- También son limitantes, las verificaciones físicas de componentes que no pueden inspeccionarse por requerir desarmes parciales o totales en el vehículo y que no son parte del alcance de este avalúo.
- Únicamente se tiene en cuenta para la valoración aquellos elementos, piezas, mecanismos o aparatos que física y técnicamente se encuentren ensamblados al vehículo en el momento de la inspección.
- Condiciones climatológicas, medio ambiente y almacenamiento del vehículo son limitaciones para la inspección física.
- Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la previa autorización escrita de Colserauto S.A.

3. MEMORIA DE CÁLCULO





El gráfico anterior corresponde a las fuentes tenidas en cuenta como lo son: revistas especializadas, clasificados de internet, para la estimación del valor razonable para un vehículo NISSAN PATROL 4.8 2008 en condiciones normales de operación y documentación vigente.

4. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO

4.1. CODIGO FASECOLDA

El código Fasecolda correspondiente al vehículo de placas OSA834 es el **6408040** que identifica las características técnicas y de equipamiento (marca, línea, tipo, modelo, especificaciones).

4.2. CAPACIDAD TRANSPORTADORA

No aplica.

4.3. TABLA DE VALORES

El siguiente cuadro presenta los valores relacionados en el avalúo, los cuales se explican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION
Código Fasecolda	6408040
Valor Razonable Automotor	\$88.567.902
Valor Razonable Carrocería	\$ 0
Valor accesorios o Adecuaciones	\$900.000
Factor demérito (0%) (-)	\$ 0
Valor Repuestos + Mano de obra (-)	\$6.050.600
Valor Llantas (-)	\$ 0
Valor pintura (-)	\$1.080.600
Valor puesta a punto motor (-)	\$1.825.600
Índice de reparabilidad mínimo (%)	10,01%
Valor total Chatarra Automotor	No aplica
Valor Chatarra Carrocería	No aplica
Valor cupo	No aplica

5. DEFINICIONES

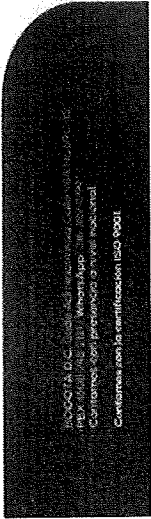
Código Fasecolda: Es un número de 8 dígitos que identifica de manera única cada vehículo que se encuentra registrado en la Guía de Valores de Fasecolda, de acuerdo a las características técnicas específicas de cada uno de ellos.

Valor Razonable (Automotor y/o Carrocería): Es la cuantía por la que el vehículo puede intercambiarse en la fecha de valuación entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre tras una comercialización adecuada, donde las partes han actuado con la información suficiente de manera prudente y sin coacciones. Adicionalmente se tiene en cuenta kilometraje del automotor objeto de valuación y adecuaciones y/o adaptaciones no originales que afecten el valor del bien.

Valor Accesorios o Adecuaciones: Son aquellos accesorios de carácter especial y que impliquen una variación notable para el cálculo del valor razonable. Ejemplo: blindajes, adecuaciones, turbo compresores, sistema de audio y video.

Factor demérito: Corresponde a los costos mínimos asumidos por el tenedor del vehículo desde la recepción del mismo hasta su fecha esperada de venta; así como la depreciación que pueda tener el bien.

Valores Repuestos + Mano de Obra: Es la cuantía por la cual el vehículo podría volver a sus condiciones iniciales de originalidad. Estos valores son calculados a partir de temparios estandarizados de reparación de piezas de vehículos en los talleres.



Valor Llantas: Es el valor promedio de mercado, teniendo en cuenta las características de marca, referencia que presente el vehículo al momento de inspección.

Valor Pintura: Es el valor aproximado de la pintura general del vehículo aplicada sobre una superficie óptima a recibir dicho procedimiento.

Valor Puesta a punto motor: Corresponde al valor para poner en funcionamiento un motor partiendo de un mantenimiento preventivo.

Índice de Reparabilidad Mínimo: Es el porcentaje mínimo probable sobre el valor razonable, por el cual el bien objeto de valuación, tendría que incurrir en gastos para estar en condiciones normales de operación.

Valor Total Chatarra (Automotor y/o Carrocería): Solo aplica si el bien objeto de valuación, se presenta en condiciones deficientes afectando su seguridad activa y pasiva, que sus piezas estructurales estén en un alto grado de corrosión y por ende no sea recuperable el bien. Con lo anterior mencionado, se determina el valor de chatarra por peso de aquellos elementos metálicos.

Valor Cupo: Es un valor que corresponde a vehículos de servicio público que transportan pasajeros, mixtos como pasajeros y carga, y carga con un peso bruto vehicular superior a 10.5 toneladas. El valor es determinado de acuerdo a la ciudad de operación según al # de cupos disponibles en el país y a la oferta y demanda del mismo.

6. AVALÚO COMERCIAL (Valor Liquidación)

El avalúo del bien es de \$80.511.102,00 Pesos M/Cte.

Son: ochenta millones quinientos once mil ciento dos pesos M/Cte.

El avalúo del bien con cupo es de No aplica Pesos M/Cte.

Son: No aplica M/Cte.

El avalúo de la carrocería es de No Aplica Pesos M/Cte.

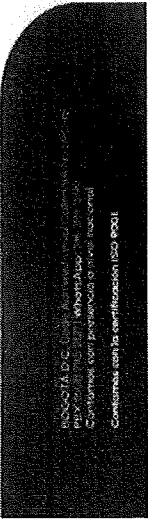
Son: No Aplica M/Cte.

El valor por chatarra es de No aplica Pesos M/Cte.

Son: No Aplica M/Cte.

7. IDENTIFICACION TÉCNICA

Remitirse al informe técnico (hoja azul) donde se observa foto de la licencia de tránsito, improntas y concepto técnico del estudio de los guarismos de identificación.

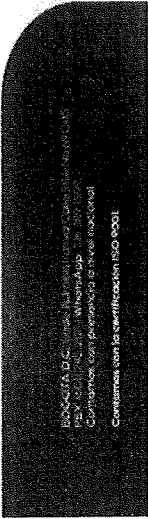


8. VIGENCIA DEL AVALÚO

Los valores y condiciones del presente avalúo, tiene vigencia a la fecha de emisión del presente informe.

[Handwritten signature]

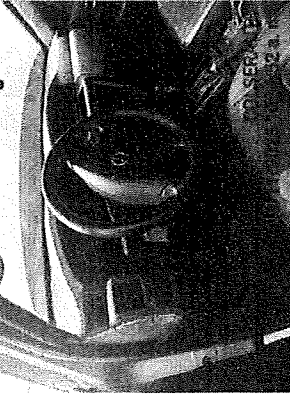
Yeisson Arley Bareño Avila
Analista de valoración de maquinaria y vehículos
AVAL-1015415553
analista.evaluador@colserauto.com
Colserauto S.A. |Calle 98ª N°69c-15 |Tel. 7452121 Bogotá – Colombia



WWW.COLSERAUTO.COM

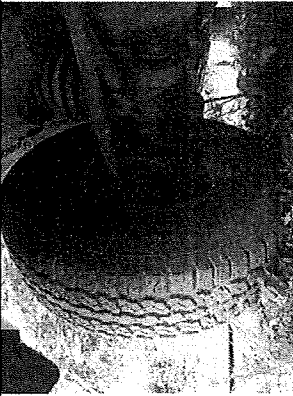
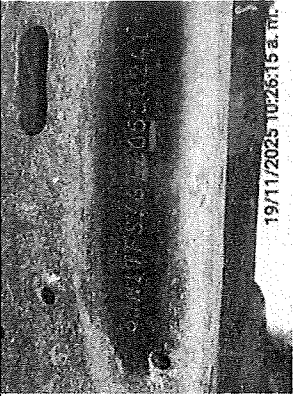


Placa:	OS4834
Fecha Servicio:	19/11/2025 2:14:54 p.m.

	
Detalle 1	Detalle 2
	
Detalle 3	Detalle 4
	
Detalle 5	Detalle 6
	
Detalle 7	Detalle 8
	
Detalle 9	Detalle 10

INFORME FOTOGRAFICO

Placa:	OSA834
Fecha Servicio:	19/11/2025 21:45:4 p.m.

	
Detalle 11	Detalle 12
	
Detalle 13	Detalle 14
	
Detalle 15	Detalle 16
	
Detalle 17	Detalle 18
	
Detalle 19	Detalle 20

I N F O R M E F O T O G R A F I C O

Informe Registro de Novedades

N° SOLICITUD:

0

Fecha de Expedición:

19/11/2025

Hora:

02:26

Aspecto del Vehículo

Placa:

OSAB34

Marca:

NISSAN

Línea:

PATROL

Clase:

CAMPERO

Tipo Carrocería:

CAMIONETA 4P

Color:

PLATA

Cilindraje (cc):

4759

Tipo Combustible:

GASOLINA

Aspectos Generales

Solicitante:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA DEFENSA

Id Solicitante:

8902015730

Fecha Informe:

19/11/2025

Centro de Validación:

BMANGA - LIVIANOS

Ciudad de Expedición:

BUARAMANGA

Información de identificación del vehículo

Número de Chasis:

JN1TFSY61Z0558241

Número de Serie:

JN1TFSY61Z0558241

Número de motor:

TB48051075

Tipo de servicio:

OFICIAL

Modelo:

2008

La información de identificación del vehículo se obtiene del contenido de la licencia de tránsito según matrícula del rodante.

Hallazgos encontrados de acuerdo a la matrícula del rodante

CODIGO

NOVEDAD

218

SE SUGIERE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA DESCARTAR, MULTAS, EMBARGOS Y OTROS

52

DE ACUERDO A NUESTRO ANÁLISIS REALIZADO NO SE HALLARON INCONSISTENCIAS EN NUESTRAS BASES DE DATOS

Observaciones Generales

NO SE VALIDA LICENCIA DE TRANSITO, SE CONSULTA SOLO POR PLACA.

Colserauto S.A.

www.colserauto.com

Este informe emitido por Colserauto S.A. Está basado exclusivamente en criterios técnicos. La documentación que ampara la legalidad del vehículo debe ser confirmada oportunamente por los entes pertinentes. Se sugiere solicitar el Certificado de Tradición para descartar Multas, Embargos y otros. Este informe no genera ningún efecto vinculante en la comercialización del vehículo.

Las novedades, resultados y observaciones mencionadas aplican para la fecha y hora de la emisión.

Responsable Central de Control Técnico

Colserauto S.A.
www.colserauto.com

Este informe emitido por Colserauto S.A. Está basado exclusivamente en criterios técnicos. La documentación que ampara la legalidad del vehículo debe ser confirmada oportunamente por los entes pertinentes. Se sugiere solicitar al Certificado de Tradición para descartar Multas, Embargos y otros. Este informe no genera ningún efecto vinculante en la comercialización del vehículo. Las novedades, resultados y observaciones mencionadas aplican para la fecha y hora de la emisión.

CONCEPTO TÉCNICO

DE SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN

Fecha:	19/11/2025	Ciudad:	BUCARAMANGA
Placa:	OSA834	Centro de Servicio:	B/MANGA - LIVIANOS

DESCRIPCION	DATOS	DESCRIPCION	DATOS
MARCA	NISSAN	NOMBRE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA DEFENSA
MODELO	2008	CEDULA DE CIUDADANIA(NIT)	8902015730
N° DE MOTOR	TB48051075	DIRECCIÓN	CRA 23 N 37-63
N° SERIE	JN1TFSY61Z0558241	TELEFONO	6346100
N° CHASIS	JN1TFSY61Z0558241		

Informamos que luego de revisados y analizados los sistemas de identificación del vehículo relacionado, se establece que para la fecha:

CODIGO	NOMBRE
222	NUMERO DE CHASIS ORIGINAL
263	PARA EFECTOS DE ASEGURABILIDAD Y/O COMERCIALIZACION SE SUGIERE CONFIRMAR DOCUMENTOS E HISTORIAL COMPLETO ANTE ENTIDADES DE CONTROL CORRESPONDIENTES
223	VEHICULO INSPECCIONADO SIN LICENCIA DE TRANSITO

OBSERVACIONES



carlos.moreno.ct@colserauto.com
Dirección Central Técnica | Colserauto S.A
carlos.moreno.ct@colserauto.com | PBX: 7452121
Esta información no reemplaza ni sustituye la información entregada por las autoridades
y/o entidades competentes. Documento emitido por COLSERAUTO S.A. entidad privada

Este informe emitido por COLSERAUTO S.A. Esta basado exclusivamente en criterios técnicos.
La documentación que ampara la legalidad del vehículo debe ser confirmada oportunamente por las entidades pertinentes.
Así mismo no genera ningún efecto vinculante en la comercialización del vehículo inspeccionado.

Copyright 2017 © Colserauto TM
Todos los derechos reservados.



D A T O S

MARCA	NISSAN	TIPO PINTURA	Metalicada
CLASE	CAMPERO	MODELO	2009
TIPO	PIATOL	CARROCERIA	CANTONETA 4P
COLOR	PLATA	CILINDRAJE	4759
COD. FASEC.	06408040	COMBUSTIBLE	GASOLINA
No. MOTOR	1B4805.1375	NACIONALIDAD	JAP
No. CHASIS	JM11F576120559241	TIPO CAJA	AUTOMATICA
No. SERIAL	JM11F576120559241	ORDEN	
SERVICIO	OFICIAL	KILOMETRAJE	0

M O T O R

ITEM	RESPUESTA
Viscosidad aceite motor	NA
Nivel refrigerante motor	NA
Nivel liquido de frenos	NA
Nivel agua limpiavientos	NA
Nivel aceite direccion hidraulica	NA
Nivel liquido embrague	NA
Nivel aceite motor	NA
Funcionamiento A/A	NO FUNCIONA *
Soporte caja de velocidades	NO VERIFICABLE

E X T E R I O R E S

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento luces bajas	NO FUNCIONA *
Funcionamiento luces altas	NO FUNCIONA *
Funcionamiento luces medias	NO FUNCIONA *
Funcionamiento direccionales	NO FUNCIONA *
Funcionamiento luces freno	NO FUNCIONA *
Funcionamiento luces curvas	NO FUNCIONA *
Funcionamiento luces parquadero	NO FUNCIONA *

I N T E R I O R

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento limpiavientos delantero	NO FUNCIONA *
Funcionamiento limpiavientos trasero	NO FUNCIONA *
Funcionamiento luz interior	NO FUNCIONA *
Funcionamiento calefaccion	NO FUNCIONA *
Funcionamiento encendedor	NO FUNCIONA *
Funcionamiento radio	NO FUNCIONA *
Funcionamiento velocimetro	NO FUNCIONA *
Funcionamiento tacometro	NO FUNCIONA *
Funcionamiento indicadores Gas-Temperature-Acelte	NO FUNCIONA *
Funcionamiento espejos electricos	NO FUNCIONA *
Funcionamiento relaj	NO FUNCIONA *

P A R T E B A J A

ITEM	RESPUESTA
Fuga aceite motor	NO VERIFICABLE
Fuga aceite caja de velocidades	NO VERIFICABLE
Fuga aceite caja de transmision	FUGA SIN GOTEO
Fuga liquido de frenos	SIN FUGA
Fugas aceite direccion hidraulica	NO VERIFICABLE
Fugas liquido bomba embrague	NA
Fugas aceite por amortiguadores	SIN FUGA
Fugas tanque combustible	SIN FUGA
Estado brazos direccion rodadas	BUENO

FECHA:	19/11/2025	PLACA:	OSAB34
Particular			
ATENDIDO PARA:			
No. INSPECCION:	1052908116	ORDEN:	00
CENTRO DE INSPECCION:	B/MANGA - LIVIANOS		
ASEGURABLE:	No Aplica		

NOMBRE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA DEFENSA
IDENTIFICACION	8902015730
DIRECCION	CRA 29 N 37-03
TELEFONO	5346100
V/A CLIENTE	0
V/A FASEC/DA	9.87.200.000
V/A COLSERAUTO	5.53.000.000
V/A ACCESORIOS	5.700.000

ITEM	RESPUESTA
Estado manguera radiador	NO VERIFICABLE
Estado correas	NO VERIFICABLE
Tension Derreas	NO VERIFICABLE
Estado filtro de aire	NO VERIFICABLE
Estado cables inestabilidad de alta	NA
Estado extremo bateria	NA
Estado radiador	NO VERIFICABLE
Estado soporte motor	NO VERIFICABLE
Estado carcasa caja de velocidades	BUENO

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento luces placa	NO FUNCIONA *
Ajuste cierre puerta delantera derecha	BUENO
Ajuste cierre puerta trasera derecha	BUENO
Ajuste cierre tapa baul / compuerta;	NA
Ajuste cierre puerta trasera izquierda	BUENO
Ajuste cierre puerta delantera izquierda	BUENO
Ajuste cierre capot	NA
Funcionamiento luces exploradores	NO FUNCIONA *

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento pito	NO FUNCIONA *
Funcionamiento asiento delanteros	NO FUNCIONA *
Estado tapicenta asientos	REGULAR *
Estado tapicenta techo	BUENO
Estado exterior puertas	BUENO
Funcionamiento switch facilidad de arranque	NA
Estado timon	BUENG
Funcionamiento descompresor	NO FUNCIONA *
Funcionamiento techo corredizo	NO FUNCIONA *
Testigo ABS	NO FUNCIONA
Testigo Air Bag	NO FUNCIONA
Testigo check Engine	NO FUNCIONA

ITEM	RESPUESTA
Estado tanque alineador	MALO
Estado tubo exhausto	BUENO
Estado tanque calificador de gases	BUENO
Estado cauchos suspension	REGULAR
Estado tijeras	BUENO
Estado guardafaros ejes	NO VERIFICABLE
Estado center	BUENO
Estado protectores inferiores	REGULAR *
Estado guarda polvo caja direccion	BUENO
Estado tuberia frenos	BUENO

COLSERAUTO

INFORME TÉCNICO

Fecha: 19/11/2025

Placa: OSAB34

No. Referencia: 1052901

E/MARC: E/MARC

Este documento es válido ÚNICAMENTE en ORIGI
Este contiene sistemas de seguridad

DATOS	
MARKET: NISSAN	SECCION: CORPORACION AUTONOMA RI
CLASE: CAMPERO	DEFENSA: 8902015730
TIPO: PATROL	TELEFONO: CRA 23 N 37-03
MODELO: 2006	6346100
INDICADOR: JAP	30
OTROS: PLATA	Rombo
OTROS: PLATA	

TE46051075	JN1TFSY61Z0558241	JN1TFSY61Z0558241
------------	-------------------	-------------------

DOCUMENTOS	
Marca: NISSAN	Modelo: CAMPERO
Clase: PATROL	Indicador: JAP
Modo: 2006	Placa: PLATA
OTROS: PLATA	

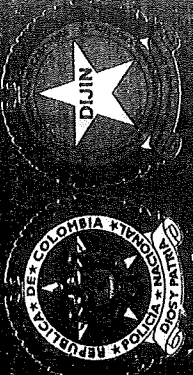
CONCEPTO E IMPRONTAS	
MOTOR	☐ Original ☐ Registrado ☐ Grabado
SERIAL	☐ Original ☐ Registrado ☐ Grabado
CHASIS	☐ Original ☐ Registrado ☐ Grabado

OBSERVACIONES
ESTE CONCEPTO TECNICO ESTA BASADO EN LA REVISION DE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACION CUANTO A SU ORIGINALIDAD.

Firma	Firma Cliente
Fuente: RI	CC
Técnico en Identificación de Automotores	
Este documento es válido ÚNICAMENTE en ORIGI	

Técnico

en
de



POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL MEBUC

68001 23123

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA EN IDENTIFICACIÓN DE AUTOMOTORES

Ciudad: BUCARAMANGA (CT) SALA TÉCNICA

Fecha/hora Expedición: 16-DEC-24 17:25:58 No. 16335

Presentado por:

Apellidos Nombres: CORPOR. DE DEFENSA M. DE BMANGA
NI No. 8902015730 de: BUCARAMANGA (CT)

Realizar experticio técnico al automotor de las siguientes características:

Clase: CAMPERO Color: PLATA
Marca: NISSAN Placa: OSA834
Linea: SIN LINEA Motor: TB48051075
Tipo: CABINADO Vin: XXXXXXXXXXXXXXX
Modelo: 2008 Chasis: JN1TFSY61Z0558241
Servicio: OFICIAL Serie: JN1TFSY61Z0558241

Conclusiones:

SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN ORIGINALES A LA FECHA DE REVISIÓN

Observaciones:

SE EXPIDE ANTE EL ORGANISMO TRÁNSITO PARA DESINTEGRACION FISICA TOTAL Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA POR DECISION VOLUNTARIA DEL PROPIETARIO, EL AUTOMOTOR DEBE SER ENTREGADO EN LA EMPRESA DESINTEGRADORA AUTORIZADA POR EL MINTIE. XXXXX

Motivo de la Revisión: DESINTEGRACION VEHICULO

INFORMACIÓN:

- El cumplimiento de los requisitos estará sujeto a la reglamentación vigente.
 - El interesado debe confirmar la documentación que ampara la matrícula y trámites ante el organismo de tránsito del vehículo y posibles medidas cautelares.
 - Valido únicamente en original y hasta la fecha y hora de la revisión.
 - Consultado el Sistema Operativo de la Policía Nacional y la base de datos INSYST de INTERPOL, no registra antecedentes a la fecha de la expedición.
 - Se realiza el procedimiento técnico, científico, estandarizado y controlado en la SUME-VISION EMPRESARIAL e instrumentos elementos empleados en el mismo.
- SE ANEXA IMPRONTAS AL RESPALDO

[Handwritten signature and stamp]



001188

RESOLUCION No

23 DIC 2016

Por la cual se ordena dar de baja un bien mueble.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA
DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA -CDMB-**

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 99 de 1993, en especial el artículo 29 numeral 9, el artículo 57 literal g) de la Resolución 1890 del 25 de Septiembre de 2006 y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 1296 del 6 de Noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB cuenta en la actualidad con bienes muebles en los inventarios para dar de baja, clasificados en inservibles, obsoletos, e innecesarios.

Que de acuerdo al inventario que se relaciona en la entidad, existe un vehículo de placas OSA 834 con las siguientes características: "Camioneta marca Nissan, modelo 2008, tipo patrol, carrocería Station Wagon, Cilindraje 4.800 centímetros cúbicos, color plata y de servicio oficial, identificado con el número de activo fijo 8952 de propiedad de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB.

Que de acuerdo al procedimiento interno A-GR-PRO1, "La Dirección General es la encargada de definir el destino final de los bienes muebles a dar de baja"

Que conforme al mismo procedimiento interno A-GR-PRO1: **Procedimiento para baja de bienes muebles** cuyo objeto es "Establecer la secuencia de acciones y responsabilidades relacionadas con la identificación y determinación de la destinación de los bienes muebles de la Entidad que sean determinados como inservibles, obsoletos o innecesarios". Se dio cumplimiento con lo allí señalado de la siguiente forma:

- El Técnico administrativo del Almacén elaboró la relación de bienes muebles para dar de baja, clasificándolos en inservibles, obsoletos e innecesarios y especificando el código, la descripción y la cantidad de cada uno. (Se anexa la relación de bienes a dar de baja).
- Se realizó la visita de inspección ocular para verificar la existencia y el estado del bien a dar de baja con la asistencia del Subdirector Administrativo y Financiero, el Jefe de la Oficina de Control Interno, el Coordinador de Recursos Físicos, la Profesional Universitaria del Almacén y el Auxiliar Administrativo de Almacén. Como se evidencia en el acta de inspección ocular de los bienes, debidamente suscrita por los intervinientes.
- La profesional especializada de Contabilidad expidió la certificación sobre el valor en libros de la Camioneta de Placas OSA-834. (Se anexa la certificación).

Carrera 23 No. 37-63 Bucaramanga - Colombia

PEX. (7) 634 6100 FAX: 634 6144

Línea gratuita 018000917300

www.cdm-b.gov.co



